ACUERDO DE CONCEJO Nº 119-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 18 de Octubre del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El expediente administrativo N°4715 de fecha 17 de julio del 2017 presentado por el Gerente de la Oficina de Quillabamba del BBVA Banco Continental Sr. Miguel Vicente Juárez Delgado, el Informe N°266-2017-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración Abog. Zoraida LLerena Delgado, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria estando a la agenda la solicitud presentada por el Gerente de la Oficina de Quillabamba del BBVA Banco Continental Sr. Miguel Vicente Juárez Delgado, ofreciendo servicios preferenciales en el BBVA Banco Continental para el pago de haberes para trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Convención, asegurando un servicio diferenciado, contando de manera permanente con ofertas, promociones y productos especiales;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 27680, que modifica el Capitulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, con esas consideraciones la Directora de Administración Abog. Zoraida LLerena Delgado emite el Informe N°266-2017-ZLLD-DA-MPLC, por el cual solicita se eleve la solicitud a la próxima Sesión de Concejo a merito de que se autorice a los Funcionarios respectivos a efecto del registro de firmas ante el BBVA Banco Continental, y así poder contar en Municipalidad Provincial de La Convención con las oportunidades de pagos preferenciales en haberes, dietas y otros;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto Unánime del Concejo en Pleno, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el registro de firmas ante el BBVA Banco Continental, a los siguientes Funcionarios:

TITULARES:

- Sra. Lucia Emilia Hanco Valer de Carlos.	con DNI N°24990356	- Jefa de la Unidad de Tesorería.
- Abog. Zoraida Llerena Delgado.	con DNI N° 23829240	- Directora de Administración.

SUPLENTE:

- Lic. Diego Martin Chávez Salinas.	con DNI N° 29470450	- Gerente Municipal.
- TAP. Marco Antonio Azurin Quillilli.	con DNI N° 24994063	- Asistente Administrativo de la Unidad de Tesorería.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a los Miembros designados asumir la suplencia en caso de ausencia de alguno de ellos de acuerdo a la siguiente precisión:

TITULARES:
- Sra. Lucia Emilia Hanco Valer de Carlos.
- Abog. Zoraida Llerena Delgado.

SUPLENTE:
- Lic. Diego Martin Chávez Salinas.
- TAP. Marco Antonio Azurin Quillilli.

ARTICULO TERCERO.- Como consecuencia de lo señalado precedentemente, el cuadro de Funcionarios Autorizados ante el BBVA Banco Continental, quedan facultados para; CTA CTE abrir y cerrar, CTA CTE retirar/disponer fondo, CTA CTE transferir

ACUERDO DE CONCEJO Nº 119-2017-OSG-MPLC

entre CTAS, CTA ahorro abrir y cerrar, CTA AHO retirar/disponer fondo, CTA AHO transferir entre CTAS, pagares emitir, contrato préstamo C/garantía, contrato de crédito.

ARTICULO CUARTO.- Encargar al Gerente Municipal y todas las áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/smrt.
C.C. ALCALDÍA.
C.C. S.G/ G.M.
C.C. Integrantes (04).
C.C. BBVA Banco Continental.
C.C. SALA DE REGIDORES.
C.C. Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864